

Consultas Realizadas

Licitación 464968 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO

Consulta 1 - OBJETO DEL LLAMADO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2025
Solicitamos a la convocante una aclaración respecto al objeto del llamado, teniendo en cuenta que el nombre de la licitación es “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO”, lo cual refiere comúnmente a la provisión de servicio de guardias de seguridad física. Sin embargo, al analizar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se constata que también se incluyen servicios propios del área de seguridad electrónica, tales como: Servicio de monitoreo de alarmas las 24 horas, Suministro e instalación de un sistema alternativo de monitoreo y emisión de mensajes de alarma ante cortes de energía eléctrica o interrupción de líneas convencionales y móviles, Instalación, programación y adiestramiento para la puesta en funcionamiento de los equipos, que serán propiedad del oferente, Asistencia técnica, Servicio de mantenimiento de los equipos de monitoreo de alarma en oficinas de la SEDECO. Adicionalmente, el llamado solicita mano de obra de guardias de seguridad, a razón de: 1 guardia de 15:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, incluyendo feriados, 1 guardia de 23:00 a 07:00 horas, también de lunes a domingo, incluyendo feriados. Según la planilla de salarios incluida en el apartado de formularios del PBC, solo la remuneración base de estos dos guardias (sin considerar margen de utilidad ni otros costos indirectos) asciende a Gs. 14.419.000, monto que ya supera el precio referencial del llamado al considerar únicamente el componente de vigilancia física. Por tanto, entendemos que el presente llamado engloba al menos tres servicios diferenciados en uno solo: Servicio de seguridad y vigilancia con guardias físicos, Servicio de monitoreo de alarmas (seguridad electrónica), Mantenimiento de equipos de seguridad electrónica. Este enfoque vulnera el principio de definición adecuada y precisa del objeto del llamado, previsto en el Artículo 4 de la Ley N.º 7021/2022, así como el principio de transparencia y razonabilidad, previsto en el Artículo 5, lo cual puede dificultar la participación de oferentes especializados por rubro y afectar la libre competencia. Asimismo, conforme al Artículo 17 de la misma ley, se establece que el objeto del procedimiento debe estar determinado de forma clara, específica y no ambigua, lo cual no se cumple al reunir distintos tipos de servicios -con características técnicas y operativas diferenciadas- bajo un solo procedimiento. Por lo tanto, solicitamos a la convocante que realice una adenda al Pliego de Bases y Condiciones a fin de separar los servicios en llamados independientes, atendiendo a la naturaleza distinta de cada uno, ajustando el precio referencial de forma coherente y permitiendo una participación más amplia y transparente, conforme a la normativa vigente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Favor, remitirse al pliego		

Consulta 2 - Inconsistencia entre la fórmula de composición de precios y los requisitos de costos laborales.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
El PBC, en su página 16, establece como estructura mínima para el desglose de precios la fórmula: "Precio unitario = IVA + Gastos administrativos + Prima Neta". Sin embargo, esta estructura no refleja adecuadamente los costos reales de un servicio intensivo en mano de obra y contradice la exigencia detallada en las páginas 6 y 7 sobre la "Planilla de Pago al Personal", que incluye conceptos como salario mínimo, IPS, aguinaldo, etc. Solicitamos se aclare si, para la justificación de precios de ofertas que se encuentren fuera del rango referencial, se debe utilizar la estructura de costos laborales detallada en la "Planilla de Pago al Personal", por ser esta más representativa y coherente con la naturaleza del servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Favor, remitirse al pliego		

Consulta 3 - Ambigüedad en la documentación para la evaluación de la experiencia.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
El PBC, en su página 19, indica que la experiencia se acreditará con "Copia de facturaciones y/o recepciones finales". La utilización del conector "y/o" genera incertidumbre. A fin de evitar interpretaciones subjetivas, solicitamos se aclare de manera precisa: a) ¿A qué documento específico se refiere la Convocante con "recepciones finales"? y b) ¿La presentación de una "recepción final" por sí sola, sin la factura correspondiente, será considerada suficiente para acreditar la experiencia requerida?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Favor, remitirse al pliego		

Consulta 4 - Omisión de la dirección de la/s sede/s para la prestación del servicio.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
En la página 25, numeral 5 de las especificaciones técnicas, se indica "Vigilancia interna y perimetral de la [indicar sede/s]...", dejando el campo de la ubicación sin completar. Solicitamos se especifique con exactitud la dirección de la/s sede/s donde se prestará el servicio, ya que esta información es fundamental para una correcta planificación y cotización.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Favor, remitirse al pliego.		

Consulta 5 - Discrepancia en los requisitos de edad para los agentes de seguridad.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Se ha identificado una contradicción en los requisitos de edad para el personal. En la página 19 ("Capacidad Técnica") se establece un "máximo de 50 años de edad", mientras que en la página 29 ("REQUISITOS DE LOS AGENTES") se estipula una "Edad comprendida entre los 24 y 45 años de edad". Solicitamos se aclare cuál de los dos rangos de edad será el criterio de evaluación válido y exigible para el personal a ser asignado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Favor, remitirse al pliego.		

Consulta 6 - nconsistencia en los años de los ejercicios fiscales solicitados para la evaluación de la capacidad financiera.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
En la página 18, se solicitan los ejercicios fiscales "2021, 2023 y 2024" para contribuyentes de IRE SIMPLE, mientras que para las demás categorías se solicitan los años "2021, 2022 y 2023". Dado que el ejercicio fiscal 2024 no estaría cerrado al momento de la licitación, solicitamos se confirme si los años correctos a ser considerados para la evaluación financiera en todas las categorías de contribuyentes son 2021, 2022 y 2023.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Favor, remitirse al pliego.		

Consulta 7 - Falta de claridad en el periodo de tiempo para la acreditación de la experiencia.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
La página 19 solicita demostrar experiencia "de los: 3 tres últimos años 2022, 2023, 2024". Esta redacción es ambigua. Solicitamos se aclare si la experiencia a ser demostrada debe corresponder a un acumulado de contratos ejecutados durante cualquier momento dentro de ese periodo de tres años, o si se requiere demostrar experiencia en cada uno de esos años de forma independiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Favor, remitirse al pliego		

Consulta 8 - Aclaración sobre el alcance del servicio de mantenimiento de los equipos de monitoreo de alarma.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
El PBC, en la página 25, requiere un "Servicio de monitoreo de alarma 24 horas", indicando que los equipos a ser instalados serán propiedad del oferente. Sin embargo, en la página 26 se detalla un "Servicio mantenimiento de los equipos de monitoreo de alarma" y se lista un inventario de equipos existentes en la institución. Solicitamos se aclare si el servicio de mantenimiento requerido aplica a los equipos existentes listados, a los nuevos equipos que deberá instalar el adjudicatario, o a ambos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
La SEDECO cuenta con dichos equipos.		

Consulta 9 - Capacidad Financiera - Ejercicios Fiscales Requeridos.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
n la sección de Capacidad Financiera, se solicitan documentos y se establecen parámetros para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. Sin embargo, en la Adenda N°1, en un apartado, se menciona "2021, 2023 y 2024", lo cual parece un error material, ya que el ejercicio 2024 no ha concluido y no se pueden presentar balances finales. Solicitamos se corrija y se aclare de manera fehaciente que los ejercicios fiscales a ser considerados para todos los análisis de capacidad financiera son el 2021, 2022 y 2023 y así mismo se adende el requisito, a fin de evitar confusiones y posibles descalificaciones por errores interpretativos. La claridad en los requisitos es fundamental para garantizar el principio de igualdad entre los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
Favor leer integralmente la Adenda correspondiente.		

Consulta 10 - Capacidad Técnica - Requisito de Edad Máxima del Personal de Guardia.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Solicitamos la modificación del requisito establecido en el numeral 5 de la Capacidad Técnica, que limita la edad máxima del personal de guardia a 45 años. Consideramos que este requisito es discriminatorio y contrario a los principios de igualdad y libre competencia consagrados en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22. La edad, por sí misma, no constituye un parámetro objetivo para medir la idoneidad, capacidad o aptitud de una persona para desempeñar funciones de seguridad y vigilancia. La capacidad se demuestra a través de la instrucción, adiestramiento, estado físico y certificados de aptitud correspondientes, no a través de una limitación etaria arbitraria que restringe injustificadamente la concurrencia y atenta contra el derecho al trabajo. Instamos a la Convocante a eliminar este requisito y a centrarse en criterios de calificación que midan la capacidad real del personal, como certificados de aptitud psicofísica vigentes, experiencia y capacitaciones, en consonancia con el principio de razonabilidad y la primacía del interés general de obtener la mejor oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
Favor remitirse al pliego.		

Consulta 11 - Experiencia Requerida - Validez de Documentos.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
En la sección "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", se solicita "Copia de facturaciones y/o recepciones finales". Esta redacción es ambigua. Solicitamos se aclare si la presentación de solo uno de estos documentos (por ejemplo, facturas) es suficiente para acreditar la experiencia, o si se deben presentar ambos. Asimismo, pedimos se aclare si se aceptarán otros documentos que acrediten fehacientemente la prestación de servicios, como por ejemplo contratos con sus respectivas actas de recepción, para dar mayor flexibilidad a los oferentes en la demostración de su experiencia, siempre en el marco del principio de primacía de la sustancia sobre la forma.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
El uso del conector "y/o" que busca ampliar el alcance de la exigencia, permitiendo que el oferente presente cualquiera de los documentos mencionados la facturación, la recepción final, o ambos como medios de verificación. Esta redacción no excluye ni discrimina a ningún oferente, sino que, por el contrario, ofrece mayor flexibilidad y reconoce la diversidad de formas válidas en que pueden documentarse las entregas.		

Consulta 12 - Capacidad Técnica - Sistema de Comunicación.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Se solicita que el oferente cuente con un sistema de comunicación "a través de una red de radios comunicaciones, propia del oferente o a través de una empresa tercerizada". Esta especificación podría ser limitante. Actualmente, existen sistemas de comunicación igualmente o más eficientes basados en tecnología celular (planes corporativos, aplicaciones PTT - Push to Talk) que garantizan comunicación instantánea y cobertura nacional. Solicitamos se amplíe este requisito para permitir explícitamente el uso de tecnologías de comunicación celular corporativas como alternativa válida a las radios, siempre que se garantice la comunicación 24/7 entre los puestos y la base de operaciones, en aras de la razonabilidad y la adaptación a las nuevas tecnologías.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
Favor leer integralmente el PBC.		

Consulta 13 - Requisitos del Personal - Prohibición de Vínculo Laboral Previo.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
En el punto 3.10 de los "Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia", se establece que el personal "No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador". Solicitamos se aclare el alcance de esta prohibición. ¿Se refiere a un vínculo actual, o también a vínculos pasados? Una prohibición sobre vínculos pasados podría ser irrazonable y limitar la disponibilidad de personal calificado que pudo haber prestado servicios para la institución bajo otra modalidad o empleador. Sugerimos que se aclare que la prohibición se refiere exclusivamente a mantener un vínculo laboral vigente y simultáneo con la SEDECO al momento de prestar el servicio de vigilancia, para evitar interpretaciones restrictivas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
Consideramos pertinente señalar que la expresión utilizada se encuentra formulada en tiempo presente, lo que indica que la prohibición se refiere exclusivamente a la existencia de un vínculo laboral vigente al momento de prestar el servicio.		

Consulta 14 - Uniforme y Equipamiento - Instalación de Caseta.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
En el punto 4.12 de las Especificaciones Técnicas, se exige que la empresa "deberá montar en las oficinas una caseta, con todas las necesidades, a fin de que los personales de encuentren resguardados". Este requisito es ambiguo y genera incertidumbre en la cotización. No se especifican las características, dimensiones, materiales ni la ubicación exacta de dicha caseta. Esta falta de precisión impide calcular correctamente los costos y podría generar ofertas dispares, afectando el principio de igualdad. Solicitamos que la Convocante provea las especificaciones técnicas detalladas de la caseta requerida o, en su defecto, elimine este requisito y aclare que la infraestructura necesaria será provista por la propia institución. Aclaremos también de que los referenciales fueron elaborados sin tener en cuenta la aplicación de una caseta por lo que los precios de referencia, en caso de requerir esta caseta, no corresponden con la realidad de su solicitud.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
favor remitirse al pliego.		

Consulta 15 - Requisitos del Personal - Talla Mínima.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Solicitamos la eliminación del requisito de talla mínima de 1,65 cm para el personal de seguridad, establecido en el apartado "Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia". Este es un criterio antropométrico que no guarda relación directa con la capacidad, idoneidad o eficiencia de una persona para desempeñar tareas de vigilancia. Es una medida discriminatoria que restringe la participación de postulantes plenamente capaces y atenta contra el principio de razonabilidad. La aptitud física debe ser evaluada mediante los exámenes médicos y psicotécnicos correspondientes, y no a través de una característica física que no determina la calidad del servicio. Pedimos suprimir este requisito para fomentar la igualdad de oportunidades.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
dicha exigencia no constituye una medida discriminatoria, sino que responde a criterios técnicos y operativos vinculados a la naturaleza de las funciones de seguridad. En este sentido, se aclara que el requisito no tiene como finalidad excluir arbitrariamente a postulantes, sino asegurar que el personal asignado cumpla con un perfil integral que considere tanto habilidades como condiciones físicas objetivas, relevantes para el desempeño eficiente de sus funciones. No obstante, se toma nota de la observación y se valorará su pertinencia en futuras revisiones de los criterios técnicos, en el marco de una política de mejora continua y respeto a los principios de igualdad y razonabilidad.		